

ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 18 AL CONTRATO No. 202100120

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600094457 DE 2022
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	13/12/2022
CONTRATO No:	202100120
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	COMPURENT S.A.S
NIT:	800.015.163-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023, sin sobrepasar los 1000 SMLMV, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	16/09/2021
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	ADQUISICIÓN SWITCHE CISCO PARA LA POLICIA MEVAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 18:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023
VALOR ORDEN DE SERVICIOS N. 18:	TRES MILLONES OCHENTA MIL QUINCE PESOS M/L (\$3.080.015) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N°No 18 al Contrato Marco 202100120, cuyo objeto es "Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la "Adquisición switche cisco para la policía Meval, requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de conformidad con lo indicado a continuación:

ĺtèm	Descripción	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Swichet de red Meraki CBS250 Smart 48- port GE 4x1G SFP	\$ 2.588.248	\$ 2.588.248
SUBTOTAL		\$ 2.588.248	
	IVA	1	\$ 491.767
	TOTAL	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	\$ 3.080.015

Los elementos por adquirir fueron referenciados en dólares, con una TRM proyectada de \$4.802,68. Dada la volatilidad de la TRM, que los elementos a adquirir son importados y la imposibilidad de determinar con exactitud la fecha en que serán entregados dada la dinámica del mercado por cierres de fin de año, el monto final a pagar por parte de la ESU será liquidado con el valor de la TRM del día que sean entregados los



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

elementos contratados, por lo que en caso de que la TRM sea mayor a la proyectada el saldo adeudado será pagado a través de la liquidación de la orden de servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de TRES MILLONES OCHENTA MIL QUINCE PESOS M/L (\$3.080.015) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600094457 DE 2022	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001182	
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001406	
Centro de costos:	33040	
Rubro al presupuesto:	23302990020001-1 / 84190	
Descripción al Rubro:	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	
Requerimiento N°No:	2022109289	

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No.18

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las nórmas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta,
 Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este
 Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600095489 de 2022, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30)
 días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al
 Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administrán recursos de



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Un (1) mes, contado a partir de la suscripción de la orden de servicio.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2022.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202100120, por lo que el Contratista no deberá realizar modificación alguna a las garantías expedidas.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100120 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2022.

ESU

CONTRATISTA

JOSE/PABLO ARRIOLA LÓPEZ Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financie

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Reviso: María Camila García-Supervisora

Revisó: Juanita Vélez Ocampo – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones

legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

	hi
ကြောင်းကို မြောက်သည်။ မြောက်များမှု မော်လို့ကြောင့်သည်။ မောက်များမှု မောက်များမှု မြောက်များမှု မောက်များမှာ မ	
	0
	-